



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo: AC002/SO/08-X-08/293.- Por el que se Autoriza la Adquisición de la Consola de Despacho de Radio Comunicación de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO: AC002/SO/08-X-08/293.- POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LA CONSOLA DE DESPACHO DE RADIO COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO METROPOLITANA.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/10/08
Publicación	2009/02/25
Vigencia	2008/10/08
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4684 "Tierra y Libertad"



LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 21 y 115 FRACCIÓN III, INCISO H, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 29, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 38 FRACCIONES IX, XXXV Y LX, 41 FRACCIONES IX Y XXXIV Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 5, 20 Y 45 DE LA LEY DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, 103,104,117,118 Y 119 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA; 9 Y 10 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, 2, 3 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO METROPOLITANA, Y 9, 10 Y 19 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA; Y

### **CONSIDERANDO**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III, inciso h, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta constitución señala.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece entre sus estrategias dotar a los cuerpos policíacos con mejor equipo y con una plataforma actualizada. Destinando mayores recursos para el equipamiento y desarrollo de la infraestructura necesaria.



**EL PLAN DE MUNICIPAL DESARROLLO 2006-2009, SEÑALA DENTRO DE SUS OBJETIVOS EL FORTALECER SU PRESUPUESTO DESTINADO A LA INFRAESTRUCTURA Y AL EQUIPAMIENTO REQUERIDO POR LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.**

Por su parte la Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos, establece esencialmente como finalidad primordial, el garantizar el derecho a la seguridad pública de todas las personas, habitantes o transeúntes dentro del Municipio de Cuernavaca, a través de acciones, estrategias y políticas, en términos de lo dispuesto por los disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, conciente de la necesidad de instrumentar la aplicación de tecnologías avanzadas, equipos y procesos que hagan eficiente las comunicaciones tendientes a prevenir conductas antisociales, llevadas a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, es necesario la aprobación de la Ampliación de Solicitud Presupuestal, de no más de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil dólares) equivalentes al tipo de cambio actual, para la adquisición de una "Consola de Despacho para la Comunicación de la Dirección de la Policía de Tránsito Metropolitana", la cual permitirá administrar a todo su potencial el equipo de radio comunicación digital y aplicar las funciones que ofrece la tecnología en situaciones operativas de emergencia.

Derivado de los remanentes de saldos disponibles en las cuentas bancarias del Fondo IV de ejercicios anteriores generados por gastos de Seguridad Pública pagados con recursos propios, se considera apropiado autorizar el uso de dichos recursos para la compra de una Consola de Despacho para la Comunicación de la Dirección de la Policía de Tránsito Metropolitana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**



### **AC002/SO/08-X-08/293**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad y al M. en D. Joaquín Roque González Cerezo, Síndico Municipal, para que en vía de adjudicación directa, suscriban en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, el Contrato de Compraventa con la persona moral denominada “RCU SISTEMAS, S. A. de C. V” para la adquisición de una Consola de Despacho para la Comunicación de la Dirección de la Policía de Tránsito Metropolitana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza la aplicación de los remanentes de saldos disponibles en las cuentas bancarias del Fondo VI de ejercicios anteriores, así como la aplicación recursos del fondo antes señalado necesarios y suficientes para la ejecución del presente acuerdo, hasta por un monto de \$754,155.13 (setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos 13/100 MN).

**ARTÍCULO TERCERO.-** El objeto del citado instrumento jurídico, es proveer las capacidades, bondades y características operacionales del sistema de comunicación en igualdad de funcionamiento con la que dispone actualmente la Dirección de la Policía de Tránsito, lo cual se logrará con la operación independiente, debido a que es un sistema escalable de las capacidades de esta tecnología y la necesidad de un crecimiento del sistema para maximizar las funciones operativas de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Infórmese al Congreso del Estado de la celebración del contrato materia del presente Acuerdo y mándese publicar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal a efectuar la ampliación presupuestal hasta por cincuenta y ocho mil dólares, al tipo de cambio actual, a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, para la adquisición de la consola de despacho y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo dentro del ámbito de sus respectivas competencias.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo: AC002/SO/08-X-08/293.- Por el que se Autoriza la Adquisición de la Consola de Despacho de Radio Comunicación de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICAS.**

Aprobación	2008/10/08
Publicación	2009/02/25
Vigencia	2008/10/08
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4684 "Tierra y Libertad"